

Aprobado Consejo de Gobierno 28-02-2017

PLAN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN QUE CONCLUYEN CONTRATO, SIN PRÓRROGA POSIBLE, DURANTE EL AÑO 2017

Los Presupuestos Generales del Estado de los dos últimos años (Ley 36/2014, de 26 de diciembre, BOE 30/12/2014 y Ley 48/2015, de 29 de octubre, BOE 30/10/2015) y los previsibles para el presente año, dada la prórroga provisional de los mismos, mantienen estrictas limitaciones a la incorporación de nuevo personal a todas las administraciones públicas y circunscriben la contratación de personal temporal “a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Este marco legal no impide, sin embargo, que las Universidades desarrollen procesos de estabilización de su personal, dentro de lo previsto en el artículo 2.2 de la LOU, al menos cuando la normativa general que regula el régimen contractual del profesorado de las universidades públicas imposibilita la prórroga de los contratos vigentes y pueda asegurarse que el resultado de esos procesos de estabilización no implicará incremento de personal. En estos casos, los procesos de estabilización del personal se encuentran sometidos únicamente a las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria y a la justificación de la existencia de necesidades docentes e investigadoras, según reconoce el artículo 39 del vigente Segundo Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Dentro de la normativa vigente, desde la consideración del carácter estratégico que para la Universidad de León supone la renovación de su plantilla de profesorado y atendiendo a la necesidad de hacer frente a la programación docente, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente Plan de Dotación de Plazas para la Estabilización de los Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores que concluyen sus contratos durante el año 2017.

I. Ayudantes

1. Los Ayudantes que terminen su contrato, sin posibilidad de prórroga,

entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de Profesor Ayudante Doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Ayudante.
- b) La fecha de acreditación, adjuntando copia de la resolución de concesión.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y promoción”, del Convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación incorporando, de acuerdo con la normativa para los concursos de provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor, la propuesta de:

- a) Área de conocimiento y características de la nueva plaza.
- b) Miembros de las Comisión Técnica de Baremación encargada de resolver el concurso.

3. La propuesta de dotación de la plaza de profesor Ayudante Doctor, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para su aprobación y su posterior convocatoria.

II. Profesores Ayudantes Doctores

1.- Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos concluyan, sin prórroga posible, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de Profesor Contratado Doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico

que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Ayudante Doctor.

b) La fecha de acreditación, adjuntando copia de la resolución de concesión.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y promoción”, del Convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación incorporando, de acuerdo con la normativa para los concursos de provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor, la propuesta de:

a) Área de conocimiento y características de la nueva plaza.

b) Miembros de las Comisión de Selección encargada de resolver el concurso.

3. La propuesta de dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para su aprobación. Las dotaciones de las plazas tendrán efecto en la fecha de finalización de los contratos y los concursos correspondientes se convocarán una vez recibida la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.